ÍNDICE

1. ANÁLISIS DE LA REALIDAD

1.1. UBICACIÓN DEL CENTRO

1.2. EL ALUMNADO

1.3. EQUIPO DOCENTE Y DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

1.4. FAMILIA

1.5. OTRO PERSONAL DEL CENTRO

1.6. ESPACIOS

1.7. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

2. JUSTIFICACIÓN. OBJETIVOS Y ACTITUDES DEL PLAN DE CONVIVENCIA. DECÁLOGO MATER.

3. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

3.1. ALUMNOS

3.1.1. DERECHOS DEL ALUMNADO

3.1.2. DEBERES DEL ALUMNADO

3.2. PADRES O TUTORES

3.2.1. DERECHOS DE LOS PADRES O TUTORES

3.2.2. DEBERES DE LOS PADRES O TUTORES

3.3. PROFESORADO

3.3.1. DERECHOS DEL PROFESORADO

3.3.2. DEBERES DEL PROFESORADO

3.4. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PAS)

3.4.1. DERECHOS DEL PAS

3.4.2. DEBERES DEL PAS

4. CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

4.1 CRITERIOS REFERIDOS A LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y APLICACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

4.2 CRITERIOS REFERIDOS A LA COORDINACIÓN CON OTROS INSTRUMENTOS DEL CENTRO.

4.3 CRITERIOS REFERIDOS AL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

4.4 CRITERIOS REFERIDOS A LOS PROCEDIMIENTOS Y MODELOS DE ACTUACIÓN.

5. MODELOS DE ACTUACIÓN

5.1. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ORIENTADO A LA PREVENCIÓN Y A CONSEGUIR UN ADECUADO CLIMA EN EL CENTRO.

A) EN LA ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD DOCENTE

B) EN EL ÁMBITO DE LA TUTORÍA

C) EN EL ÁMBITO DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA PSICOPEDAGÓGICA

D) EN EL ÁMBITO PASTORAL

E) EN EL ÁMBITO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

F) EN EL ÁMBITO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS

G) EN EL ÁMBITO FAMILIA

H) EN EL ÁMBITO SOCIAL INMEDIATO

5.2. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EDUCATIVO-PEDAGÓGICA RESPECTO AL ALUMNO QUE PRESENTA ALTERACIONES CONDUCTUALES QUE DIFICULTAN GRAVEMENTE (FALTAS GRAVES Y MUY GRAVES) LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

5.3. ACOSO

5.4. ABSENTISMO

5.5. LGTBIFOBIA

5.6. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

6. ANEXOS

6.1. ACOSO

6.2. ABSENTISMO

1. ANÁLISIS DE LA REALIDAD

1.1. UBICACIÓN DEL CENTRO

La Institución Claretiana (Religiosas de María Inmaculada), que celebró el 150 aniversario de su fundación en el año 2005, abrió en Madrid en los años cuarenta en el barrio de Argüelles este colegio, que educaba en principio sólo a niñas y que en el año 1967 se trasladó, tanto por razones de espacio como por consideraciones de necesidades educativas en zonas por donde la ciudad se iba extendiendo, al lugar en el que ahora nos encontramos.

Con el cambio de lugar, también cambió nuestro alumnado que, si bien en un principio procedía mayoritariamente del Parque de las Avenidas, en la década de los noventa y por supuesto con niños y niñas desde 1982, acudían desde Coslada y San Fernando de Henares en gran número, al ser zonas con escasez de centros concertados y encontrarnos en nosotros en su entrada natural a Madrid.

En la actualidad nuestra área de influencia se abre a otras zonas de la ciudad de Madrid e incluso de la periferia, como el polígono de las Mercedes, el Cañaveral y Valdebebas, dado la competitividad de centros concertados del mismo corte, católicos y bilingües, que existe en nuestro entorno (19 colegios en un kilómetro cuadrado de superficie).

Tratamos de ofrecer un perfil de centro de calidad, que da respuesta a las necesidades de las familias y alumnos, con instalaciones deportivas renovadas y modernas y con un personal altamente cualificado.

1.2. EL ALUMNADO

Tratamos de ofrecer a nuestros alumnos:

- una preparación académica sólida que les posibilite la realización de sus estudios posteriores y su integración laboral plena,
- una formación humana e integral, según el carácter propio
- una atención y seguimiento personalizado que ayude a los más desfavorecidos, sea intelectual, social o económicamente.

Dado que nuestro principal objetivo en la tarea educativa es la formación integral de la persona, consideramos aspectos fundamentales en la educación de los alumnos, por tanto:

- su desarrollo humano,
- su inserción social como agente de transformación para mejorar el mundo en el que vive,

- su dimensión trascendente, que le abre a la realidad de Dios.

1.3. EQUIPO DOCENTE Y DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Promovemos la realización personal de todos los docentes y no docentes que colaboran en el centro respetando su forma de trabajo.
Para lograrlo creemos imprescindible formar a todos los miembros de la comunidad educativa en los siguientes **valores:**

- Profundo respeto a la vida, a la persona, a su libertad y a sus derechos.
- Sentido de responsabilidad, solidaridad y convivencia que posibiliten una actitud dialogante y pacificadora.
- Capacidad de auto evaluación y sentido crítico que le ayude a discernir y tomar opciones de acuerdo con los valores cristianos.
- Sentido de la constancia y el tesón, del esfuerzo mantenido como método de superación.
- Actitud filial para con Dios, que se proyecta en el amor fraterno, la esperanza y la alegría personal.

Con todo ello queremos conseguir que desde el conocimiento del Evangelio asuman los valores propios del cristianismo: generosidad, respeto, etc. que conforman igualmente nuestro carácter propio.

1.4. FAMILIA

Tratamos de ofrecerles un servicio de escolarización de calidad, en una zona de grandes diferencias sociales, económicas y culturales.
Asimismo, proporcionamos adaptación a los horarios laborales de los padres, acogiendo alumnos desde las siete de la mañana hasta las ocho de la tarde.
Consideramos que la familia es, junto al alumno y a la escuela, uno de los tres agentes integrantes de la acción educativa y confiamos en que juntos hacemos fluir el engranaje para un armónico funcionamiento, no sólo del proceso de enseñanza y aprendizaje, sino también de todo el proceso de convivencia escolar.

1.5. OTRO PERSONAL DEL CENTRO

Además del alumnado, el equipo docente y orientación y la familia, caben destacar los siguientes grupos en el personal del centro:

Comunidad de Religiosas: nuestras monjas claretianas, que viven en nuestro colegio y que son fuente de inspiración por sus valores humanos, de ayuda y de fe para todos.

PAS (personal de administración y servicios): incluye las personas que trabajan en administración, secretaría, mantenimiento, enfermería, portería y auxiliares de patio y comedor. Su labor resulta fundamental para el correcto funcionamiento del colegio en su día a día.

Personal de Comedor: son los empleados contratados por la empresa de comedor y que pasan gran parte de la jornada escolar en el colegio y en contacto con los alumnos durante la hora de la comida.

Auxiliares de conversación: conviven con nuestros alumnos y profesores, se trata de tres auxiliares de conversación nativas (de países angloparlantes), que les ayudan para un mejor dominio del inglés. Carecen de una vinculación laboral al centro, pero poseen un visado de estudiantes ligado a Escuelas Católicas de Madrid.

Alumnos en prácticas: visitan nuestro centro cada año en diferentes modalidades y periodos de tiempo, conviviendo con alumnos y profesores en las aulas para completar su formación.

Profesores de extraescolares: completan la jornada escolar con actividades programadas y voluntarias a las que las familias inscriben a sus hijos: por ejemplo, judo, ajedrez, inglés, danza, fútbol, baloncesto, teatro, gimnasia rítmica…

Partimos de la base de que cualquier persona perteneciente a alguno de estos grupos es un **agente activo de la comunidad educativa** y que, por tanto, merece el mismo respeto y está sujeto al cumplimiento de los deberes establecidos en el decálogo de convivencia y en el apartado 3 del presente documento. De esta forma tratamos de garantizar un **plan de convivencia dinámico** y que afecte realmente a todos los agentes integrantes de la vida diaria del centro.

Los **valores básicos de solidaridad, respeto y atención al más desfavorecido** que emanan de nuestro carácter propio, se hacen esenciales en el marco de relaciones establecidas entre cualquiera de estas personas, incluidas las descritas en los apartados anteriores de este mismo punto.

Es necesario, por tanto, que toda persona que forma parte del colegio, desde el rol que le corresponda, asuma y contribuya a hacer práctico y real el presente plan de convivencia, tratando de garantizar **actitudes de respeto, buen ambiente y resolución pacífica de conflictos por y para el bien de todos.**

1.6. ESPACIOS

Nuestro centro se ubica físicamente en el terreno comprendido entre las calles de: Condesa de Venadito, Madre Antonia París y Avenida de Badajoz. Se puede acceder al colegio por tres entradas: la principal de portería, situada en la calle Madre Antonia París, una segunda de acceso al patio de Infantil, por Avenida de Badajoz (puerta roja) y una tercera, de acceso a las pistas deportivas y patio grande de Primaria y ESO por Condesa de Venadito.

El colegio se compone de tres edificios comunicados entre sí:

- El módulo principal, compuesto por zonas distribuidas en cinco plantas y que da exteriormente a la calle Madre Antonia París.
    - Planta -1: comedor de alumnos, taller de mantenimiento y aseos.
    - Planta 0: portería, administración, aulas de infantil, ascensor y aseos.
    - Planta 1: dos clases de infantil, aulas de 1º y 2º EP y aseos.
    - Planta 2: clases de 3º y 4º EP, un aula de 1º ESO, aula de informática y aseos.
    - Planta 3: clases de 5º y 6º EP, aula de informática de ESO, aula multiusos y aseos.
    - Planta 4: clases de 3º ESO, un aula de 2º ESO, taller de tecnología y biblioteca de ESO y BTO.
- El módulo interior, también compuesto por zonas distribuidas en cinco plantas y cuyas fachadas dan a los patios de EP y ESO.
    - Planta -1: comedor de profesores, de la comunidad de religiosas y cocina. De diferente acceso a través de planta 0, está el salón de actos con aseos.
    - Planta 0: aseos, recibidores para reuniones, despachos de Dirección, enfermería, secretaría, Orientación, sala de psicomotricidad y Capilla.
    - Entreplanta: gimnasio pequeño.
    - Planta 1: almacén de material, biblioteca de Primaria, salas de profesores, sala de música y aula multiusos.
    - Planta 2: almacén de material, dos aulas de 1º ESO, sala verde, taller de dibujo y aula de inglés.
    - Planta 3: dos aulas de 2º ESO y aseos.
    - Planta 4: residencia de la Comunidad de religiosas.
- El módulo de aulas de 4º ESO, Bachillerato, laboratorios y seminarios.
    - Planta 1: aulas de Bachillerato, seminarios y aseos.
    - Planta 2: aulas de 4º ESO, laboratorios y aseos.

Además, contamos con otros espacios exteriores distribuidos alrededor del edificio:

- Patio de EI (con dos zonas delimitadas: área de juego infantil con columpios, separado del área cementada por la valla de colores). Se comunica físicamente con las clases de EI a través de rampa y escalera de emergencia, con el patio de EP y con la avenida de Badajoz.
- Patio de 1º y 2º EP (cementado y con área para jugar al baloncesto), se comunica físicamente con el edificio principal, escalera de salida del comedor, de acceso a la cocina y con el patio grande. Este patio cuenta con aseos.
- Patio grande EP, ESO y BTO, comunicado por escalera con el patio de EP, con acceso a los tres módulos del edificio por diferentes entradas (puertas rojas y escaleras de emergencia), también accede al polideportivo, piscina, pistas deportivas y gimnasio antiguo. Este patio cuenta con aseos. A través de una puerta se accede también al parking, sin salir al exterior. Este patio comunica al exterior con la calle Condesa de Venadito, a través de zona de rampa y puerta.

De reciente construcción son el polideportivo y la piscina: se comenzó su obra en 2014 y se finalizó la misma en el último trimestre de 2019.
En estas nuevas zonas se incluyen:

- Tres pistas deportivas en diferentes alturas, que comunican al exterior a la calle Condesa de Venadito y de forma interior entre sí y con el patio grande.
- Pabellón subterráneo que consta de gradas, aseos (incluyendo para personas con movilidad reducida) y ascensor. Comunica con las pistas y con la piscina a través de escaleras.
- Piscina cubierta, que incluye zonas de vestuarios y comunicada con el resto de las nuevas instalaciones deportivas y con el patio grande a través de una puerta.
- Parking, comunica al exterior a través de una puerta con la calle Madre Antonia París.

Somos un centro en el que vamos cambiando las estructuras, adaptándolas a las nuevas circunstancias de todo tipo que van surgiendo, sin olvidar en ningún momento el ideario propio que nos mueve y que es propio y característico de nuestra Institución.

1.7. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Como principal valor del centro potenciamos un ambiente de participación en el que todas las personas se respetan y en el que las pautas de convivencia se elaboran entre todos.

Las normas fundamentales se basan en el respeto a uno mismo, al otro y las relaciones de convivencia.

Construimos un ambiente de confianza, que permite la expresión personal y el diálogo. Cuidamos y revisamos constantemente las interacciones en el aula y la reacción ante la disrupción, como fuente de prevención de conflictos.

Desarrollamos medidas organizativas favorecedoras de la detección temprana de los conflictos, así como de la aplicación de soluciones pacíficas. En definitiva, el clima educativo en el que se desarrollan las actividades colegiales facilita y hace de marco protector del ambiente de convivencia que se disfruta. Esto se observa en las aulas y patios. Durante la Educación Primaria se realizan pruebas sociométricas a lo largo de los cursos 1º, 3º y 5º E.P. para poder intervenir, desde la prevención en situaciones de rechazo o aislamiento cuando éstas se produzcan.

Esto se refleja en la valoración realizada sobre el ambiente en el grupo, realizado a través de “Sociescuela” en los grupos de 4º, 5º y 6º E.P. En ella la totalidad del alumnado encuestado manifiesta sentirse entre “Bien” y “Muy Bien” en su clase. En todas las clases nuestras puntuaciones superan la media estadística del grupo control.

Todos los grupos manifiestan tener entre “Bastantes” y “Much@s amig@s” en clase. En 6 de las 9 clases encuestadas consideran que hay “algunos conflictos” entre compañeros de clase; en las tres restantes valoran como “Pocos conflictos” los ocurridos en ellas. En dos clases valoran como “Fácil estudiar” ya que hay tranquilidad y orden para dar clase, mientras que en las siete restantes consideran “Algo difícil estudiar”.

Estas encuestas nos sirven para profundizar en el caso de dos alumnos, uno de cuarto y una alumna de 5º E.P., valorados previamente por el Departamento de Orientación, como alumnado en riesgo, según la observación de 8 y 3 testigos respectivamente. En ambos casos los alumnos no han manifestado que sufren acoso, no obstante, profundizaremos en las situaciones y ayudaremos a estos alumnos según el protocolo marcado por Sociescuela.

Además, partimos del análisis de los datos correspondientes al pasado curso escolar, en cuanto a las medidas correctoras aplicadas por faltas graves de conducta (régimen sancionador). Se sancionó con 12 partes de disciplina en la etapa de Primaria. Desde este curso escolar, estamos insistiendo en la prevención como medida fundamental para el tratamiento de los conflictos.

2. JUSTIFICACIÓN, OBJETIVOS Y ACTITUDES DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Por Plan de Convivencia entendemos un procedimiento de actuación orientado a la prevención y a la consecución de un adecuado clima en el Centro. En este paso, escribimos lo que pretendemos lograr con el Plan de Convivencia, los **OBJETIVOS** y **ACTITUDES**.

Con este Plan de Convivencia pretendemos:

- Adaptar a la normativa vigente al espíritu del Centro.
- Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, implicándolos en todas las actividades encaminadas a facilitar la convivencia en el Centro.
- Prevenir los conflictos entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa promoviendo relaciones fluidas y respetuosas y comprometiéndonos con la prevención y eliminación del acoso escolar y ciberacoso, tanto dentro como fuera de las aulas, rechazando cualquier forma de violencia y protegiendo a las víctimas.
- Fomentar la implicación de las familias, tanto en la transmisión de valores a sus hijos que favorezcan la convivencia en la familia, en el Centro y así como la colaboración con los profesores en la tarea educativa.
- Trabajar con las normas de convivencia en el Centro y adaptarlas a los distintos niveles de edades del Centro.
- Favorecer la inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto por sus derechos y sus deberes.
- Participar y asumir la responsabilidad compartida para la mejora de la convivencia (sociedad y comunidad educativa).
- Reconocer la labor y autoridad del profesorado, tutores y de los miembros de los equipos directivos en la convivencia escolar.
- Reconocer la importancia de los padres o tutores en la educación de sus hijos y de su corresponsabilidad en la construcción de una convivencia escolar positiva en el Centro.
- Reconocer el importante papel del alumnado en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- Integrar la convivencia dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje, potenciando la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral en todas las actividades desarrolladas en el centro educativo.

Las actitudes que favorecerán el Plan:

- Asunción por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa que la convivencia es tarea de todos.
- Respeto y cumplimiento de las normas de convivencia del Centro y cuidado en el uso de las dependencias y materiales.
- Reconocimiento y aceptación de la existencia de conflictos interpersonales y grupales y valoración del diálogo como instrumento de resolución pacífica de los mismos.
- Toma de conciencia de que somos sujetos con derechos y deberes y que existen límites que hay que respetar.

DECÁLOGO DE CONVIVENCIA MATER

1. ***Si quiero que me respeten, debo RESPETAR A TODOS.***
2. ***Si quiero sentirme aceptado, debo TOLERAR las diferencias de los otros.***
3. ***Si quiero que me ayuden, debo estar dispuesto a COLABORAR con los demás.***
4. ***Si quiero que confíen en mí, debo comportarme con SINCERIDAD y HONRADEZ.***
5. ***Si quiero sentirme integrado en mi grupo, debo contribuir a crear buen clima de COMPAÑERISMO.***
6. ***Si quiero sentirme a gusto en un entorno limpio, debo contribuir a no ensuciar y CUIDAR las instalaciones.***
7. ***Si quiero que me traten como una persona responsable, debo ASUMIR LAS CONSECUENCIAS de mis actos.***
8. ***Si quiero que respeten mis pertenencias, me comprometo a PEDIR PERMISO antes de coger "lo que no es mío".***
9. ***Si quiero preservar mi integridad física, debo comprometerme A RESOLVER LOS CONFLICTOS DE FORMA PACÍFICA Y DIALOGANTE. Si no llegamos a un acuerdo, pediré ayuda a un adulto.***
10. ***SÓLO PUEDO ESPERAR DE LOS DEMÁS EN LA MISMA MEDIDA EN LA QUE DOY Y ME COMPORTO: SOY COHERENTE.***

3. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

3.1. ALUMNOS

3.1.1. DERECHOS DEL ALUMNADO

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.

2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.

3. Se reconocen al alumnado los siguientes **derechos básicos:**

a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.

b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.

c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.

d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.

e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.

f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.

g) A recibir orientación educativa y profesional.

h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.

j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.

k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.

l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando éstas hayan sido resultado del

ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.

m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.

n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

3.1.2. DEBERES DEL ALUMNADO

a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

- Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
- Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
- Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
- Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
- Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

d) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

e) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.

f) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.

g) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

3.2. PADRES O TUTORES

3.2.1. DERECHOS DE LOS PADRES O TUTORES

a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.

b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.

c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.

d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

e) A conocer las pruebas de evaluación realizas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.

f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.

g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.

h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.

i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.

j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.

k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.

l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.

n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

3.2.2. DEBERES DE LOS PADRES O TUTORES

a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.

b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.

c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.

d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.

e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.

f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.

g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.

h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.

i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.

j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.

k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

3.3. PROFESORADO

3.3.1. DERECHOS DEL PROFESORADO

a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.

c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.

d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.

e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.

f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.

g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.

h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.

i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.

j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.

k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.

l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

3.3.2. DEBERES DEL PROFESORADO

a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.

c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.

e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas según con las normas de convivencia del centro.

g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.

h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.

i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.

j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.

l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.

m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.

n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.

ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.

o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.

p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.

q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

3.4. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PAS)

3.4.1. DERECHOS DEL PAS

a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.

b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.

c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.

d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.

e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.

f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

3.4.2. DEBERES DEL PAS

a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.

c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.

d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

4. CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En este apartado seleccionamos aquellos criterios organizativos y de funcionamiento que nos permite elaborar y poner en marcha el Plan de Convivencia, además de su seguimiento y evaluación.

Nuestros criterios de organización y funcionamiento, referidos al Plan de Convivencia, son los siguientes:

4.1. CRITERIOS REFERIDOS A LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y APLICACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

- El Plan de Convivencia será realizado por la Comisión de Convivencia y supervisado por el Equipo Directivo, de acuerdo con las directrices establecidas por la Entidad Titular del Centro y con las propuestas realizadas por el claustro de profesores, padres y madres de alumnos. Será éste el responsable de iniciar y aplicar los protocolos cuando se considere que un alumno o alumna dificulta de manera la convivencia escolar o se evidencia una situación de acoso, absentismo o LGTBIfobia. Este Plan será aprobado por el Consejo Escolar del Centro.
- Los profesores, en su labor formativa, ejercerán la autoridad sobre sus alumnos, y tienen el derecho y el deber de hacer respetar las normas de conducta establecidas en el centro y corregir en aquellos comportamientos que sean contrarios a las mismas, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente y en el Reglamento de Régimen Interior del centro.
- Todos los profesores del Centro estarán involucrados en el mantenimiento de un buen clima de convivencia y en el cumplimiento de las normas de conducta establecidas. Cualquier profesor testigo de una infracción de dichas normas, cuando tenga la consideración de leve, está facultado para imponer la sanción correspondiente de acuerdo con lo que se establezca en estas normas de convivencia y en el RRI.

- Los tutores de los alumnos tomarán la iniciativa, coordinarán y llevarán a la práctica las medidas oportunas, tanto en el modelo de actuación respecto del alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan levemente la convivencia escolar, como en el modelo de actuación respecto del alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan gravemente la convivencia escolar, y colaborará en las posibles situaciones de acoso e intimidación con alumnos de su grupo-aula.
- Las orientadoras, a petición del Equipo Directivo o del tutor, asesorará y ayudará en cualquier fase del proceso, tanto en el modelo de actuación respecto del alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan levemente la convivencia escolar, como en el modelo de actuación respecto del alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan gravemente la convivencia escolar, como en las posibles situaciones de acoso e intimidación con alumnos de su grupo-aula, y realizarán los talleres y programas necesarios que sean de su competencia.
- La directora del Centro, en el ámbito de sus competencias, favorecerá la convivencia y resolverá los posibles conflictos, de acuerdo con la normativa vigente y con los criterios fijados en el Reglamento de Régimen Interior del Centro y con este Plan de Convivencia.
- La Titularidad del Centro utilizará mecanismos de difusión como son:

  -Información de Normas de convivencia con la matrícula.
  -Reuniones a principio de curso con profesores y tutores.
  -Reuniones de los tutores con los padres durante el mes de septiembre.
  -Su conocimiento en las sesiones de tutoría con los alumnos.

4.2. CRITERIOS REFERIDOS A LA COORDINACIÓN CON OTROS INSTRUMENTOS DEL CENTRO.

- El Plan de Convivencia forma parte del Proyecto Educativo del Centro y de la Programación General Anual y deberá ser coherente con los principios que se derivan del Carácter Propio del mismo.
- En el Proyecto Educativo del Centro se incluirán las intenciones y los fines educativos que orientan el Plan de Convivencia.

5. En la Programación General Anual se incluirán las actuaciones previstas en el Plan de Convivencia para cada curso académico.
6. Los Proyectos Curriculares de Etapa incluirán criterios y procedimientos para la prevención y promoción de la convivencia, referidos a los diferentes apartados del Plan

de Convivencia. La educación para la convivencia, como parte integrante de la función docente, se desarrollará en todas las áreas y materias del currículo de forma transversal.

7. Las orientadoras, asesorarán a la directora en el ejercicio de sus competencias, al Equipo Directivo en el desarrollo del Plan de Convivencia y a los equipos docentes y tutoría en su ejercicio.
8. En la planificación de la orientación educativa deberán tenerse en cuenta las directrices previstas en el Plan de Convivencia.
9. En la planificación de la Acción Tutorial se prestará especial atención a la educación en la convivencia y a la resolución de conflictos.

4.7. CRITERIOS REFERIDOS AL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

- El seguimiento del Plan de Convivencia corresponde a la Comisión de Convivencia, informados el Consejo Escolar y el Equipo Directivo.
- Corresponde a la Directora velar por la realización de las actividades programadas dentro del Plan de Convivencia del Centro, garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Interno, resolver los conflictos escolares e imponer las sanciones que correspondan a los alumnos.
- La Directora de Educación Primaria, en colaboración con Jefatura de Estudios y las Coordinadoras de ciclos, tendrán las funciones que les encomiende la Entidad Titular del Centro para favorecer la convivencia y corregir las alteraciones que se produzcan.
- Las Coordinadoras de ESO y BTO, en colaboración con los Coordinadores de nivel, tendrán las funciones que les encomiende la Entidad Titular del Centro para favorecer la convivencia y corregir las alteraciones que se produzcan.
- Los profesores se implicarán en el desarrollo y ejecución de las actividades y medidas contempladas en el Plan de Convivencia.

4.8. CRITERIOS REFERIDOS A LOS PROCEDIMIENTOS Y MODELOS DE ACTUACIÓN.

- El Plan de Convivencia, como modelo de actuación planificada, contemplará la estructura siguiente, con las correspondientes acciones a aplicar:

a) Plan de actuación para educar en la convivencia o en resolución de conflictos escolares, en el cual aparezcan los procedimientos de actuación orientados a la prevención y a conseguir un adecuado clima en el Centro.

b) Modelo de actuación educativo-pedagógica respecto del alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan levemente (faltas leves) la convivencia escolar.

c) Modelo de actuación educativo-pedagógica respecto del alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan gravemente (faltas graves y muy graves) la convivencia escolar.

d) Modelo de actuación educativo-pedagógica ante situaciones de posible acoso escolar o bullying, absentismo y LGTBIfobia.

5. MODELOS DE ACTUACIÓN

5.1. Procedimiento de actuación orientado a la prevención y a conseguir un adecuado clima en el Centro.

En las siguientes tablas se desarrollan las acciones en los distintos ámbitos realizadas en el Centro para mejorar, educar en la convivencia y prevenir la violencia a lo largo de todo el proceso educativo.

A) EN LA ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD DOCENTE

Con relación a las actuaciones de organización y planificación general de la actividad docente, conectadas con la formación de la convivencia y resolución de los conflictos escolares, nos proponemos en nuestro Centro lo siguiente:

OBJETIVOS	MEDIDAS	Condiciones aplicación	
		Temporalización	Responsable
Implicar al alumnado en la concreción de las normas de conducta dentro del aula	Las normas serán elaboradas y aprobadas durante el primer mes del curso con la colaboración del alumnado de cada grupo y el equipo docente del mismo, con la coordinación del tutor, siendo evaluado su cumplimiento a lo largo del curso por el equipo docente del aula. Estas normas deberán estar en consonancia con el plan de convivencia y deberán ser aprobadas por el jefe de estudios. A partir de las normas de conducta generales para todo el Centro, los alumnos de cada aula, dirigidos por el tutor, concretarán dichas normas para su grupo, estableciendo las consecuencias derivadas de su incumplimiento.	1er Trimestre	E. Directivo en colaboración con el tutor
Favorecer las habilidades y estrategias sociales y de comunicación en el profesorado, orientadas a la educación en la convivencia y a la resolución de los conflictos en la escuela de forma no violenta.	Las normas serán elaboradas y aprobadas durante el primer mes del curso con la colaboración del alumnado de cada grupo y el equipo docente del mismo, con la coordinación del tutor, siendo evaluado su cumplimiento a lo largo del curso por el equipo docente del aula. Estas normas deberán estar en consonancia con el plan de convivencia y deberán ser aprobadas por el jefe de estudios. Formación continua del profesorado	Durante el curso	E. Directivo

B) EN EL ÁMBITO DE LA TUTORÍA

Entendemos que la actividad de tutoría es una pieza clave en la educación de la convivencia y en la mediación de conflictos en el centro escolar. En este sentido, nos proponemos en nuestro Centro lo siguiente:

OBJETIVOS	**MEDIDAS**	Condiciones aplicación	
		Temporalización	Responsable
Desarrollar y aplicar estrategias en el grupo-aula orientadas a la educación en la convivencia y a la resolución de los conflictos en la escuela de forma no violenta. Emociones. Aplicar estrategias individualizadas para orientar a la educación y la convivencia. Estrategia para el conocimiento de uno mismo, comprensión de emociones e interioridad.	Actividades que contribuyan a desarrollar los hábitos y comportamientos sociales y a crear el adecuado clima de respeto básicos del alumnado. Actividades para desarrollar las habilidades sociales y de comunicación básicas. Actividades de integración encaminadas a mejorar la convivencia Actividad sobre la necesidad de unas normas y de unos límites. Tutorías individualizadas. Taller de crecimiento personal.	Infantil y 1er Ciclo de EP: Todo el curso. EP (2º y 3 er Ciclos). Todo el curso. ESO ESO: 1 er Trimestre. ESO y BTO: Durante el curso. BTO: 1 er Trimestre.	Tutoría Tutoría Tutoría Tutoría Tutoría. Tutoría.

C) EN EL ÁMBITO DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA PSICOPEDAGÓGICA

Entendemos que la figura de la orientadora es una pieza clave como asesora y como ejecutora de medidas relacionadas con la convivencia. En este sentido, nos proponemos en nuestro Centro lo siguiente:

OBJETIVOS	MEDIDAS	Condiciones aplicación	
		Temporalización	Responsable
Realizar las siguientes actuaciones dirigidas a la mejora de la convivencia escolar. Señalar el apoyo especializado a realizar por el departamento de orientación o funciones similares.	Asesoramiento al profesorado en prevención e intervención ante problemas de comportamiento del alumnado. Diseño de planes de actuación específicos para la mejora de la convivencia, dirigidos al alumnado que presente alteraciones graves de conducta. Colaboración con el jefe de estudios en la adecuación del plan de acción tutorial al plan de convivencia del centro, impulsando y programando dentro del mismo la realización de actividades que favorezcan un buen clima de convivencia escolar, y la prevención y resolución de conflictos. Asesoramiento en la Comisión de convivencia cuando sea requerido para ello. Intervención, cuando se requiera sus servicios, en los diversos protocolos de actuación de los que se dota el Centro, especialmente en la evaluación. Actuación como cauce de comunicación y ayuda ante cualquier conflicto a requerimiento de algún miembro de la comunidad escolar. Colaboración en la formación del profesorado en estrategias y habilidades de comunicación y de resolución de los conflictos en el centro escolar.	Cuando sea necesario. Siempre que se le requiera. Según programación cursos	Departamento de Orientación Departamento de Orientación Departamento de Orientación

D) EN EL ÁMBITO PASTORAL

Entendemos que la pastoral dentro de nuestros centros tiene un papel fundamental con relación a la prevención de determinados conflictos escolares y conductas violentas. En este sentido, nos proponemos en nuestro Centro lo siguiente:

OBJETIVOS	MEDIDAS	Condiciones aplicación	
		Temporalización	Responsable
Proporcionar diferentes momentos de reflexión en la jornada escolar o fechas significativas.	Inicio del día con unos minutos de reflexión y diálogo con los alumnos.	Diaria	E. Pastoral /profesor.
	Realización de actividades que fomenten actitudes de paz, solidaridad, reflexión:		E. Pastoral
	Fiesta del Padre Claret.	Último día del trimestre.	
	Día Mundial del Niño.	24 octubre	
	Celebración de la Inmaculada.	20 noviembre	
	Teatro de Navidad.	5 de diciembre	
	Fiesta de Madre Antonia París.	17 enero	E. Pastoral.
	Oratorio.	Durante el curso.	E. Pastoral/Tutor
Proporcionar momentos de reflexión interioridad y celebración.	Diferentes campañas eclesiales: Domund, Manos Unidas, Infancia Misionera. Colaboración con diferentes ONGs, Mensajeros de la Paz, Orcasitas…	Cada una en su fecha correspondiente.	E. Pastoral.
	Convivencias anuales por curso que facilite el autoconocimiento y el conocimiento de los otros.	Durante el 1º trimestre.	E. Pastoral.
Educar en una conciencia solidaria.	Taller de crecimiento personal.	Durante el curso.	E. Pastoral.
	Eucaristías reflexión de los tiempos fuertes.	Durante el curso.	
	PES.		

E) EN EL ÁMBITO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Entendemos que todo miembro de la Comunidad Educativa (Personal de Administración y Servicios, personal de apoyo educativo, cuidadores…) son una pieza clave tanto en el control, como en la educación de la convivencia. En este sentido nos proponemos en nuestro Centro lo siguiente:

OBJETIVOS	**MEDIDAS**	Condiciones aplicación	
		Temporalización	Responsable
Señalar los criterios, normas y pautas de actuación para asegurar el control y la actuación adecuada en el desarrollo de los servicios complementarios así como en las actividades extraescolares y complementarias.	Elaboración y, en su caso, revisión de las normas de comportamiento en las actividades complementarias y extraescolares y en servicios complementarios (comedor, transporte…), así como las consecuencias de su incumplimiento.	1er trimestre	E. Directivo y/con, en su caso, empresas prestadora de servicio o actividad, AMPA, PAS.
	Exigir el cumplimiento de estas normas al alumnado que utilice estos servicios y actividades, dándoles la publicidad adecuada.	Todo el curso	E. Directivo y/con, en su caso, empresas prestadora de servicio o actividad, AMPA, PAS.
	Establecimiento de un sistema de control y actuación en los tiempos y espacios de las actividades y servicios complementarios y actividades extraescolares.	Todo el curso	

F) EN EL ÁMBITO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS

"Educar a través del deporte". Conseguir este objetivo es una pieza clave tanto en el control, como en la educación de la convivencia y resolución de conflictos escolares. Para lograr su cumplimiento se necesita la colaboración de distintos miembros de la Comunidad Educativa: escolares participantes, equipo directivo, coordinadores de deportes, monitores, entrenadores, animadores (familiares, amigos, compañeros del centro…), personal de servicios del centro encargados del mantenimiento de las instalaciones…

En este sentido, nos proponemos en nuestro centro lo siguiente:

OBJETIVOS	**MEDIDAS**	Condiciones aplicación	
		Temporalización	Responsable
Señalar los criterios, normas y pautas de actuación para asegurar el control y la actuación adecuada en el desarrollo de las actividades deportivas escolares.	Elaboración, y, en su caso, revisión de las normas de comportamiento en el desarrollo de las actividades deportivas escolares (en los encuentros, en los traslados, en los campos de juego, en viajes, en alojamientos…).	A comienzo de curso	Equipo directivo, con la colaboración expresa del Coordinador de deportes.
	Comunicar las normas de comportamiento, además de la normativa específica de la actividad deportiva que se va a realizar, así como, en su caso, de la competición en la que se va a participar.	A comienzo de curso	Coordinador de deportes y entrenadores.
	Exigir a los miembros de la Comunidad Educativa partícipes de las actividades deportivas, el cumplimiento de las normas de comportamiento.	Todo el curso	Coordinador de deportes y entrenadores.

G) EN EL ÁMBITO FAMILIAR.

Entendemos que la familia es la pieza clave tanto en el control, como en la educación de la convivencia y resolución de conflictos escolares. En este sentido y con respecto a la coordinación con las familias, nos proponemos en nuestro Centro lo siguiente:

OBJETIVOS	**MEDIDAS**	Condiciones aplicación	
		Temporalización	Responsable
Acordar y coordinar criterios, pautas de acción y actuaciones concretas con las familias, orientadas hacia la educación de la convivencia, la resolución de conflictos en el Centro escolar, la prevención y el tratamiento de la violencia.	Presentación de la normativa a las familias cada curso, adaptada al alumnado, y de los criterios de actuación, con la finalidad de coordinar la acción educativa; así como de las consecuencias de su incumplimiento, de los procesos de actuación y canales de comunicación como ayuda y protocolos de actuación ante las alteraciones leves del clima escolar, graves y situaciones de acoso.	Todos los inicios de curso en reuniones de padres.	E.Directivo tutor/a
Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, contribuirán a la mejora del clima educativo del centro y al cumplimiento de las normas, promoviendo en sus hijos o representados el respeto por las normas de convivencia del centro y a las orientaciones y decisiones del profesorado en relación con la convivencia escolar. Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrán participar como voluntarios en acciones para la mejora de la convivencia.	Compromiso de los padres o tutores por escrito de asistencia a las reuniones generales y a las entrevistas cuando sean convocados por la dirección del Centro, el/la tutor/a o profesores/as, así como aquellas relacionadas con la resolución de conflictos.	Al efectuar la matrícula.	Padres o Representantes legales del menor

H) EN EL ÁMBITO SOCIAL INMEDIATO.

Entendemos que los agentes educativos extraescolares juegan un papel relevante con relación a la actuación ante determinados conflictos escolares y conductas violentas. En este sentido y con respecto a la coordinación con los mismos, nos proponemos en nuestro Centro lo siguiente:

OBJETIVOS	**MEDIDAS**	Condiciones aplicación	
		Temporalización	Responsable
Acordar unos criterios y coordinar las acciones con los agentes extraescolares relacionados con la resolución de los conflictos en el Centro y prevención y tratamiento de la violencia.	Elaboración de un protocolo de actuación conjunto, entre el Centro y la asistencia social municipal, para casos de absentismo y similares.	Durante el curso.	E. Directivo D. Orientación
	Puesta en marcha de talleres formativos que impliquen al entorno social que nos envuelve: ONGs, PES	Durante el curso.	Equipo Directivo E.Pastoral, e institución implicada

.

5.2. Procedimiento de actuación educativo-pedagógica respecto al alumno que presenta alteraciones conductuales que dificultan gravemente (faltas graves y muy graves) la convivencia escolar.

FALTAS LEVES

Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni muy grave. Las faltas leves se corregirán de forma inmediata.

FALTAS LEVES	MEDIDAS DE PREVENCIÓN	MEDIDAS CORRECTORAS	ÓRGANO COMPETENTE	ÓRGANO QUE INFORMA PREVIO A SANCIONAR
Falta de puntualidad a clase.	Normas de aula. Deberes de los alumnos. Actividades motivadoras en el inicio de la sesión. Educación en valores (transversal: sentido de la responsabilidad).	Amonestación verbal o por escrito, si es causa familiar. Registro del retraso en plataforma educativa para comunicación a familia. Realización de tareas académicas, si procede.	Tutor y/o profesor de área Jefe de Estudios si reitera	Tutor y/o profesor de área
Tarea asignada por los profesores sin presentar.	Normas de aula. Deberes de los alumnos. Propuestas de gamificación y recompensa. Educación en valores (transversal: sentido de la responsabilidad).	Amonestación por escrito, a través de la agenda o plataforma educativa para comunicación a familia. Si reitera, realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.	Tutor y/o profesor de área Jefe de Estudios si reitera	Tutor y/o profesor de área

Comportamiento inadecuado en el aula.	Normas de aula. Derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Educativa. Educación en valores (transversal: respeto).	Amonestación verbal por escrito, a través de la agenda o plataforma educativa para comunicación a familia. Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o Director. Privación de tiempo de recreo.	Tutor y/o profesor de área Jefe de Estudios y Director si reitera	Tutor y/o profesor de área
No traer el uniforme y/o el material escolar (libros, flauta, agenda…)	Normas de aula. Derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Educativa.	Amonestación verbal por escrito, a través de la agenda o plataforma educativa para comunicación a familia.	Tutor y/o profesor de área Jefe de Estudios y Director si reitera	Tutor y/o profesor de área
Estropear o perder libros de la Biblioteca.	Normas de aula. Derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Educativa. Educación en valores (transversal: responsabilidad y cuidado del material propio y ajeno).	Amonestación por escrito, a través de la agenda o plataforma educativa para comunicación a familia. Reposición del material, si procede.	Tutor y Jefe de Estudios	Profesor de Biblioteca Tutor

Entrar en aulas distintas a las propias, sin razón justificada.	Normas de aula. Derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Educativa.	Amonestación verbal o por escrito, si reitera, a través de la agenda o plataforma educativa para comunicación a familia.	Tutor y/o profesor de área Jefe de Estudios y Director si reitera	Tutor y/o profesor de área
Permanecer en los pasillos sin permiso.	Normas de aula. Derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Educativa.	Amonestación verbal o por escrito, si reitera, a través de la agenda o plataforma educativa para comunicación a familia.	Tutor y/o profesor de área Jefe de Estudios y Director si reitera	Tutor y/o profesor de área
Salir del patio, durante los tiempos de recreo, sin permiso de los profesores.	Normas de aula. Derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Educativa.	Amonestación verbal o por escrito, si reitera, a través de la agenda o plataforma educativa para comunicación a familia. La realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.	Tutor y/o profesor de área Jefe de Estudios y Director si reitera	Tutor y/o profesor de área
Subir y/o bajar las escaleras de forma inadecuada.	Normas de aula. Derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Educativa. Educación en valores (transversal: seguridad en las dependencias del centro).	Volver a subir/ bajar las escaleras de forma adecuada. Amonestación verbal o por escrito, si reitera, a través de la agenda o plataforma educativa para comunicación a familia. La realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las	Tutor y/o profesor de área Jefe de Estudios si reitera	Tutor y/o profesor de área

		actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.		
Los gritos, ruido fuera de tono y alboroto en pasillos, servicios y en general, dentro de cualquier dependencia del edificio.	Normas de aula. Derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Educativa. Educación en valores (transversal: respeto).	Amonestación verbal o por escrito, si reitera, a través de la agenda o plataforma educativa para comunicación a familia. La realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.	Tutor y/o profesor de área Jefe de Estudios si reitera	Tutor y/o profesor de área
El deterioro no grave, de las dependencias del centro, de su material o de las pertenencias de los miembros de la Comunidad Educativa, siempre que no exista intencionalidad.	Normas de aula. Derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Educativa. Educación en valores (transversal: respeto y cuidado del material propio y ajeno).	Amonestación verbal o por escrito a través de la agenda o plataforma educativa para comunicación a familia. La realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro. Reposición, si procede, del material dañado (oída la familia).	Tutor y/o profesor de área Jefe de Estudios y Director	Cualquier miembro de la Comunidad Educativa

Comer en las dependencias del centro (pipas, chicle…), excepto en el patio y durante los horarios de recreo.	Normas de aula. Derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Educativa.	Retirada de los alimentos en cuestión. Amonestación verbal o por escrito, si reitera, a través de la agenda o plataforma educativa para comunicación a familia. La realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro (patrullas verdes: limpieza).	Tutor y/o profesor de área	Cualquier miembro de la Comunidad Educativa
No traer las comunicaciones escuela-familia firmadas (notas, agenda…)	Normas de aula. Derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Educativa. Educación en valores (transversal: sentido de la responsabilidad).	Amonestación al alumno, a través de llamada telefónica a la familia. Privación del tiempo de recreo, en caso intencionado.	Tutor y/o profesor de área Jefe de Estudios si reitera	Tutor y/o profesor de área
Cualquier otra falta leve no citada anteriormente pero que, por su naturaleza, sea considerada como tal.	Normas de aula. Derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Educativa. Educación en valores (transversal).	Amonestación verbal o por escrito. La realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.	Tutor	Cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

FALTAS GRAVES

FALTAS GRAVES	MEDIDAS DE PREVENCIÓN	MEDIDAS CORRECTORAS	ÓRGANO COMPETENTE	ÓRGANO QUE INFORMA PREVIO A CORREGIR
La reiteración en el mismo trimestre de tres faltas leves.	Normas de aula. Derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Educativa. Dinámicas PAT. Educación en valores (transversal). Intervenciones previas en cada una de las tres faltas cometidas.	Sanción por escrito (parte de disciplina) y colaboración de tres a cinco días en alguna actividad con carácter reparador de cara a la mejora de la convivencia escolar (recogida de aula, reparto de materiales, responsabilidades durante los tiempos de recreo, de acompañamiento…)	Jefe de Estudios	Tutor y/o profesor de área
Faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que a juicio del tutor no estén justificadas.	Normas de aula. Deberes de los padres o tutores. Programar actividades motivadoras al inicio de las sesiones (para promover el interés por parte del alumnado).	Cada tres faltas en un mes, se registra en la plataforma educativa y se llama a la familia. Si existe reincidencia, el alumno colaborará en la recogida del aula al finalizar la jornada escolar durante 3 días.	Jefe de Estudios	Tutor

Conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.	Normas de aula. Deberes de los alumnos. Dinámicas del PAT. Educación en valores (transversal).	La primera vez, se reconduce la situación reforzando los comportamientos correctos. La segunda vez, se avisa de forma oral a los alumnos que estén dificultando el clima. La tercera vez, se le atribuirán funciones de colaboración durante el tiempo de recreo u otro momento de la jornada que el profesor considere oportuno.	Jefe de Estudios Orientador	Tutor
Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la comunidad escolar.	Normas de aula. Deberes de los alumnos y derechos de los restantes miembros de la comunidad educativa. Dinámicas del PAT. Educación en valores (transversal).	La primera vez, aviso y reflexión. En posteriores ocasiones, y aplicando los criterios de la graduación de medidas correctoras: - Comunicación a través de la agenda a la familia. - Parte de disciplina (sanción por escrito).	Jefe de Estudios Orientador	Tutor
Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.	Normas de aula. Deberes de los alumnos y derechos de los restantes miembros de la comunidad educativa. Dinámicas del PAT. Educación en valores (transversal).	La primera vez, aviso y reflexión. La segunda vez, realización de tareas en el centro que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades. En posteriores ocasiones, y aplicando los criterios de la graduación de medidas correctoras: - Comunicación a través de la agenda a la familia. - Parte de disciplina (sanción por escrito).	Jefe de Estudios Orientador	Tutor y profesor

Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.	Normas de aula. Deberes de los alumnos y derechos de los restantes miembros de la comunidad educativa. Dinámicas del PAT. Educación en valores (transversal).	- Comunicación a la familia de los daños causados. - Reparación económica o material para sustituir el material dañado.	Director y Jefe de Estudios	Cualquier miembro de la comunidad educativa.
La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.	Normas de clase. Deberes de los alumnos y derechos de los restantes miembros de la comunidad educativa. Dinámicas del PAT. Educación en valores (transversal).	- Comunicación a la familia. - Reparación económica o material para sustituir el material en caso de ser dañado o sustraído.	Director y Jefe de Estudios	Cualquier miembro de la comunidad educativa.
Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.	Derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Educativa. Educación en valores (transversal). Comunicación fluida familia – escuela.	Sanción por escrito (parte de disciplina) y comunicación con la familia para acordar la medida correctora a imponer (permanencia en el centro durante alguna actividad cultural programada, responsabilidad de tipo doméstico…)	Tutor y Jefe de Estudios	Tutor o profesor de área
La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.	Normas de aula. Derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Educativa.	Sanción por escrito (parte de disciplina) y comunicación a la familia. Funciones de colaboración de	Tutor y Jefe de Estudios	Cualquier miembro de la Comunidad Educativa

	Trabajo de la responsabilidad y asertividad (PAT).	tres a cinco días para velar por la convivencia en tiempos de recreo y a la salida de clases: recogida de aula, patrulla verde en el patio, etc.		
La participación en riñas mutuamente aceptadas.	Normas de aula. Derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Educativa. Educación en valores (paz y cuidado del propio cuerpo: transversal). Charlas de tipo orientador prosocial (Policía, APA. Gabinete psicopedagógico…)	Sanción por escrito (parte de disciplina) y comunicación a la familia. Expulsión de tres a cinco días de aula en función de la gravedad de la pelea y los daños causados. Elaboración de una carta de compromiso por ambas partes.	Tutor y Jefe de Estudios	Cualquier miembro de la Comunidad Educativa que lo presencie
La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.	Normas de aula. Derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Educativa. Educación en valores (transversal)	Sanción por escrito (parte de disciplina) y comunicación a la familia. Reparación de la convivencia con colaboración en situaciones de necesidad: orden en filas con maestro tutor, patrulla vigilancia en patios, recogida de materiales… Expulsión de uno a tres días de aula en función de la gravedad de la disrupción.	Tutor y Jefe de Estudios	Cualquier miembro de la Comunidad Educativa que lo presencie

La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.	Derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Educativa. Educación en valores (transversal) Dinámicas de PAT. Guía contra el acoso escolar CAM.	Reflexión con el alumno acerca de las consecuencias de su omisión y sensibilización. *¿Por qué no se ha comunicado?* Comunicación a la familia de falta grave por escrito. Firma de un compromiso de colaboración para situaciones futuras.	Tutor, Jefe de Estudios y Orientador	Tutor y/o profesor de área Alumnos
La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.	Normas de aula. Derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Educativa. Educación en valores (transversal) Dinámicas de PAT. Guía contra el acoso escolar CAM.	Sanción por escrito (parte de disciplina) y comunicación a la familia. Expulsión de tres a cinco días de aula. Comunicación a las autoridades pertinentes, si procede.	Jefe de Estudios y Director.	Cualquier miembro de la Comunidad Educativa

El incumplimiento de la medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.	Supervisión docente. Reflexión con el alumno acerca de la importancia de cumplir las normas para beneficio común. Trabajo constante de la empatía, la responsabilidad y la asunción de consecuencias.	Ampliación o aumento de la medida correctora previa (duración y/o intensidad). Comunicación a la familia. Estudio de la situación particular para tramitar apertura de expediente disciplinario.	Coordinador, Jefe de Estudios y Director	Tutor

FALTAS MUY GRAVES

FALTAS MUY GRAVES	MEDIDAS DE PREVENCIÓN	MEDIDAS CORRECTORAS	ORGANO COMPETENTE	ÓRGANO QUE INFORMA PREVIO A SANCIONAR
Reiteración de tres faltas graves en el mismo trimestre.	Graduación eficaz de las medidas correctoras. Recordatorio constante de las normas de aula. Detección precoz de los trastornos de conducta.	Sanción por escrito (falta muy grave) y comunicación a la familia. Expulsión de aula de seis a diez días, con tareas asignadas y supervisión.	Tutor Profesor de área Jefe de Estudios Director Departamento de Orientación EOEP	Tutor

Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, faltas de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los miembros de la Comunidad educativa.	Normas de aula. Derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Educativa. Educación en valores (transversal).	Sanción por escrito (falta muy grave) y comunicación a la familia. Inasistencia a la próxima actividad cultural programada. Expulsión de aula de seis a diez días, con tareas asignadas y supervisión.	Tutor, Jefe de Estudios y Director	Cualquier miembro de la Comunidad Educativa Tutor
El acoso físico o moral a los compañeros.	Normas de aula. Derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Educativa. Educación en valores (transversal). Guía contra el acoso CAM.	Cambio de grupo del alumno (previa comunicación a la familia). Expulsión del centro entre seis y diez días (oída la familia).	Director, Jefe de Estudios y Orientador	Tutor y/o profesor de área
El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.	Normas de aula. Derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Educativa. Educación en valores (transversal).	Sanción por escrito (falta muy grave) y comunicación a la familia. Expulsión de aula de seis a diez días, con tareas asignadas y supervisión. Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar	Director y Jefe de Estudios	Cualquier miembro de la Comunidad Educativa Tutor

		los daños causados.		
La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.	Normas de aula. Derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Educativa. Educación en valores (transversal).	Sanción por escrito (falta muy grave) y comunicación a la familia. Expulsión de aula de seis a diez días, con tareas asignadas y supervisión. Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro.	Director y Jefe de Estudios	Cualquier miembro de la Comunidad Educativa Tutor
La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la Comunidad Educativa.	Derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Educativa. Educación en valores (transversal).	Sanción por escrito (falta muy grave) y comunicación a la familia. Expulsión del centro entre seis y diez días (oída la familia). Comunicación a las autoridades pertinentes, si procede.	Director y Jefe de Estudios	Cualquier miembro de la Comunidad Educativa Tutor

Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.	Derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Educativa. Educación en valores (transversal). Normas aplicables al uso en las distintas instalaciones del centro.	Sanción por escrito (falta muy grave) y comunicación a la familia. Abono o reposición del material dañado. Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.	Director y Jefe de Estudios	Cualquier miembro de la Comunidad Educativa Tutor
La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.	Derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Educativa. Educación en valores (transversal).	Sanción por escrito (falta muy grave) y comunicación a la familia. Expulsión de aula de seis a diez días, con tareas asignadas y supervisión.	Director y Jefe de Estudios	Tutor y/o profesor de área

El uso, la incitación al mismo o la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.	Derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Educativa. Educación en valores (transversal).	Sanción por escrito (falta muy grave) y comunicación a la familia. Si es la primera vez, expulsión del centro por un periodo de entre seis y diez días lectivos. En caso de reiteración, cambio de centro.	Director y Jefe de Estudios	Cualquier miembro de la Comunidad Educativa Tutor
La perturbación muy grave del normal desarrollo de las actividades del centro y, en general, cualquier incumplimiento muy grave de las normas de conducta.	Normas de aula. Derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Educativa. Educación en valores (transversal).	Sanción por escrito (falta muy grave) y comunicación a la familia. Expulsión de aula de seis a diez días, con tareas asignadas y supervisión. Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro.	Director y Jefe de Estudios	Cualquier miembro de la Comunidad Educativa Tutor
La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.	Normas de aula. Derechos y deberes de	Sanción por escrito (falta muy grave) y comunicación a la familia. Expulsión de aula de seis a	Director y Jefe de Estudios	Cualquier miembro de la Comunidad Educativa Tutor

	los miembros de la Comunidad Educativa. Educación en valores (transversal).	diez días, con tareas asignadas y supervisión. Inasistencia a la siguiente actividad cultural programada.		
El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.	Supervisión docente. Reflexión con el alumno acerca de la importancia de cumplir las normas para beneficio común. Trabajo constante de la empatía, la responsabilidad y la asunción de consecuencias. Derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Educativa.	Ampliación o aumento de la medida correctora previa (duración y/o intensidad). Comunicación a la familia. Estudio de la situación particular para tramitar apertura de expediente disciplinario.	Director y Jefe de Estudios	Tutor

Las medidas correctoras citadas previamente se apoyan en los artículos 38 y 39 del presente decreto de Convivencia 32/2019 de 9 de abril.

Criterios para la graduación de las medidas correctoras:

a) Circunstancias atenuantes:

- El arrepentimiento.
- La ausencia de intencionalidad.
- La reparación del daño causado.
- La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
- No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

b) Circunstancias agravantes:

- La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
- El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO

1. El procedimiento ordinario es el que se aplicará con respecto de las faltas leves.
2. Podrá sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas graves o en las faltas muy graves en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial.
3. En cualquier caso, se deberá respetar el derecho de audiencia del alumno con carácter previo a la adopción de la medida correctora, y comunicando la misma a los padres o tutores.

Tramitación del procedimiento disciplinario ordinario

1. Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el profesor. Este comunicará al jefe de estudios la medida correctora impuesta o la necesidad de obtener más información para determinar la tipificación de la falta o la autoría de la misma.

2. Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos o no se produzca el reconocimiento de los mismos por parte del alumno, el jefe de estudios oirá a cuantas personas considere necesario y a los posibles alumnos infractores y dará traslado al órgano competente para que adopte la medida correctora que corresponda.

3. Los tutores serán informados puntualmente de todas las decisiones relacionadas con la corrección de sus alumnos tutelados, y serán oídos previamente a la adopción de las medidas correctoras, a excepción de aquellas de aplicación inmediata.

4. El alumnado y sus familias o tutores recibirán comunicación por escrito de las medidas correctoras que les sean aplicadas a sus hijos por el procedimiento disciplinario ordinario.

5. La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de diez días lectivos. Se deberá dejar constancia escrita de la medida correctora adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

Procedimiento disciplinario especial

Este procedimiento se seguirá con carácter general en caso de las faltas graves y muy graves.

Incoación de expediente y adopción de medidas provisionales

1. El director del centro, una vez oídos el alumno o sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, en el plazo de cuatro días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y designará a un instructor, que será un profesor del centro. Como medida provisional y comunicándolo al Consejo Escolar, al alumno y a sus padres o tutores, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.
2. El plazo para la incoación del expediente disciplinario podrá ser ampliado hasta los diez días lectivos si se hubiera activado el protocolo de acoso.

Instrucción del expediente

1. La incoación del expediente y el nombramiento del instructor se comunicarán al alumno y, si este es menor de edad, igualmente a sus padres o tutores.
2. Los alumnos y sus padres o tutores podrán solicitar la recusación del instructor asignado, y el profesor nombrado como instructor podrá solicitar también su abstención, en los términos que establezca la normativa vigente.
3. El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, y en un plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se le designó, notificará al alumno, y a sus padres o tutores si aquel fuera menor, el pliego de cargos, en el que se expondrán con precisión y claridad los hechos imputados, así como las medidas correctoras que se podrían imponer, dándoles un plazo de cuatro días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente. El instructor del expediente no podrá tomar declaración a ningún alumno menor de edad, sin la autorización expresa de sus familias. En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse o sustanciarse en el plazo de dos días lectivos. En los casos en los que, tras la entrega del pliego de cargos, el alumno o sus padres reconozcan los hechos causantes, acepten las medidas correctoras propuestas y renuncien explícitamente y por escrito a

formular alegaciones y proponer pruebas, el instructor dará por concluida la instrucción del expediente.

4. A continuación, el instructor formulará, en el plazo de dos días lectivos, la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere, y la medida correctora que se propone.

5. El instructor dará audiencia al alumno y, si es menor, también a sus padres o tutores, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.

Resolución del expediente

1. El instructor elevará al director el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. El director adoptará la resolución y la pondrá en conocimiento del Claustro de profesores.

2. El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dieciocho días lectivos desde la fecha de inicio del mismo, salvo en casos excepcionales en los que la complejidad de los hechos o la falta de colaboración de las partes implicadas lo impidan. Esta posibilidad será solicitada por el instructor al director, que adoptará la decisión de ampliar dicho plazo. La resolución deberá estar suficientemente motivada, y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno; la valoración expresa de la prueba practicada, las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la medida correctora impuesta; el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo para ello.

Comunicaciones

1. Todas las citaciones a los alumnos o a sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, se realizarán a través de los medios utilizados ordinariamente por el centro para comunicarse con el alumnado y sus familias, quedando constancia de su remisión y fecha por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha. Para la notificación de las resoluciones, se citará a los interesados según lo señalado en el párrafo anterior, debiendo estos comparecer en persona para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello. De no presentarse personalmente para la recepción de la resolución, el

centro la remitirá por los medios ordinarios de comunicación propios del centro, dándose así por comunicada.

2. En el procedimiento disciplinario, la incomparecencia sin causa justificada del padre o representante legal, si el alumno es menor de edad, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la medida correctora.

3. La resolución adoptada por el órgano competente será notificada al alumno y, en su caso, a sus padres o tutores, así como al Consejo Escolar, al Claustro de profesores del centro y al Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente.

Reclamaciones

La resolución por la que se impongan las medidas correctoras que hayan sido adoptadas en un centro público o en un centro privado sostenido con fondos públicos, podrá ser objeto de reclamación por el alumno o sus padres o tutores, en el plazo de cuatro días hábiles, ante el Director del Área Territorial correspondiente. Las reclamaciones se presentarán, preferentemente, en la Secretaría del centro educativo. La presentación de la reclamación dejará en suspenso las posibles medidas correctoras hasta la resolución de la misma. La resolución del Director de Área Territorial pondrá fin a la vía administrativa.

Procedimientos de actuación con el alumnado después de la aplicación de medidas correctoras

1. Las medidas correctoras que no impliquen expulsión o que ésta no supere los cinco días, serán objeto de seguimiento por el tutor. Las medidas correctoras de expulsión por una duración mayor de cinco días serán complementadas con un plan de seguimiento del alumno.

2. El director nombrará un profesor responsable de dicho seguimiento, preferentemente el tutor del profesorado que de clase al alumno.

3. El director podrá autorizar al alumno la asistencia al centro para realizar las pruebas de evaluación que se convoquen. No se podrá privar al alumno a la asistencia al centro para la realización de pruebas trimestrales o finales.

Plazos de prescripción

1. Las faltas leves prescribirán en el plazo de tres meses, las graves en el de seis meses y las muy graves en el plazo de doce meses, sendos plazos contados a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido.
2. Asimismo, las medidas correctoras impuestas sobre faltas leves y graves prescribirán en el plazo de seis meses, y las impuestas sobre las muy graves en el plazo de doce meses, ambos plazos contados a partir de la fecha en que la medida correctora se hubiera comunicado al interesado.
3. Los períodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos de prescripción.

5.3. ACOSO Y CIBERBULLYING

ACOSO ESCOLAR: Es "*una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno contra otro, al que elige como víctima de repetidos ataques. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a la víctima en una posición de la que difícilmente puede salir por sus propios medios*" (D. Olweus).

Los rasgos que determinan la existencia de acoso son tres:

- Intención de dañar
- Reiteración
- Desequilibrio de poder

En el momento que detectemos indicadores o síntomas que puedan revelar la presencia de una situación de acoso hacía una alumna o alumno como:

1. Incremento súbito de las faltas de asistencia
2. Negativa a asistir al centro.
3. Descenso drástico del rendimiento escolar.
4. Ausencia de amigos.
5. Problemas de concentración y atención en clase.
6. Cambio de carácter: ansiedad, mutismo, tristeza, irritabilidad, introversión, agresividad, conductas autodestructivas…

7. Somatizaciones: malestar al levantarse, mareos, dolores de cabeza, molestias o alteraciones gastrointestinales, asfixia y opresión en el pecho, temblores, palpitaciones.
8. Alteraciones del apetito o del sueño.
9. Aislamiento.
10. Abandono de aficiones.
11. Cambio de hábitos en redes sociales o uso de las TICs.
12. Evidencias físicas de maltrato como moratones, roturas de ropa, pérdida no justificada de objetos.
13. Desaparición de trabajos, manualidades, pertenencias rotas, etc.

Procederemos a evaluar la situación y, tras descartar otro tipo de motivos procederemos a realizar el protocolo de actuación de la Comunidad de Madrid, cuya secuencia básica es la siguiente:
1. Comunicación de hechos que pueden constituir acoso escolar.
2. Averiguaciones: toma de información.
3. Reunión para decidir la existencia o no de acoso escolar.
4. Intervención específica en caso de acoso (desarrollo del Plan de intervención del centro, que tendrá seguimiento y será evaluado de forma periódica).
5. Comunicación a la Fiscalía de Menores de la existencia de acoso escolar en el centro, (en su caso).
6. Comunicación a la Dirección de Área Territorial correspondiente de la existencia de acoso escolar en el centro.

El CIBERBULLYING puede ser definido como la intimidación psicológica y hostigamiento que se produce entre iguales, frecuentemente dentro del ámbito escolar –pero no exclusivamente-, sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio las tecnologías de la información y la comunicación, cuya naturaleza determina las características del fenómeno (inmediatez, publicidad amplificada, difusión instantánea, viralización), con el objetivo de dañar a la víctima, minando su autoestima y llevándole a una situación de terror, impotencia y estrés.

Además de los rasgos esenciales del acoso presencial –intención de dañar, desequilibrio de poder, reiteración-, la definición del *ciberbullying* se caracteriza por las siguientes especificaciones:

1. Utilización de medios tecnológicos telemáticos: redes sociales, mensajes de texto instantáneos, correo electrónico, páginas o servidores de almacenamiento de vídeos, etc.
2. Ataques a la intimidad, privacidad y honor.
3. Reproducción de perfiles que se dan en el acoso presencial, aunque con la particularidad de, en este caso, la presencia de testigos activos o pasivos amplifica con mayor resonancia tanto la conducta acosadora como las secuelas de la víctima y ello debido a la omnipresencia de los medios digitales en sus vidas.
4. Agravamiento del acoso presencial, debido a la exposición, publicidad y a la destrucción del espacio protegido del hogar, ya que la naturaleza de los medios empleados determinan que el acoso no cesa al llegar la víctima a su casa: es lo que se denomina alcance 24 x 7 (el acoso puede prolongarse 24 horas al día 7 días a la semana).
5. Sensación de impunidad de los acosadores, convencidos de que Internet les protege, que el anonimato actúa como escudo y que pueden hacer o decir lo que quieran sin consecuencias, pese a que la información puede ser rastreada por IP o huellas en servidores, cookies, etc.
6. Perpetuación de las manifestaciones a través de la redifusión de mensajes o imágenes ofensivas sin control.

Además, existen otras conductas y manifestaciones delictivas de las que pueden ser víctimas o autores:

- SEXTING: envío de vídeos de contenido íntimo de un menor a otro, que, a su vez, lo difunde.
- GROOMING: acoso ejercido por un adulto, que finge su identidad digital, para la captación de menores con intenciones de interés sexual.
- Web apaleador: se crea una web destinada a publicar insultos contra la víctima, animando a otros a participar.
- Happy slapping: grabación en dispositivos móviles de agresiones a compañeros para después colgarlo en las redes sociales.

En el marco de las medidas preventivas generales, entroncamos las estrategias específicas:

1. Estrategias preventivas de la violencia digital: Deben desarrollarse actuaciones para educar en el trato respetuoso, subrayando que las formas de relación verbal entre iguales determinan las relaciones, la visión del mundo y la

inserción en la sociedad, fomentando el trato adecuado entre alumnos y con los adultos.

2. Deben potenciarse planes específicos para la mejora de la convivencia digital. La intimidación acaba más rápidamente cuando los iguales expresan su empatía e intervienen, censurando las conductas irrespetuosas. Debemos reforzar la idea de que el grupo tiene responsabilidad y capacidad para ayudar a los compañeros, siendo este valor activo y solidario, un aspecto transversal que debe afrontarse desde todos los ámbitos curriculares y organizativos.

5.4 Absentismo

TRATAMIENTO DEL ABSENTISMO EN EL CENTRO EDUCATIVO

ACTUACIONES EN EL CENTRO educativo.

ACTUACIONES DE PREVENCIÓN:

- Informar a los alumnos y a sus familias sobre la obligatoriedad del cumplimiento del derecho a la educación.
- Informar de las normas establecidas en el R.R.I. así como de las medidas tomadas en el Plan de Convivencia, respecto a la asistencia al centro.
- Organizar programas de acogida, tanto en el inicio de curso como durante el curso, reacogida, con la participación de toda la comunidad educativa y especialmente de los propios alumnos.
- Fomentar la participación de los alumnos en el centro.
- Facilitar la participación de todos los alumnos en las actividades extraescolares organizadas por el centro o por el Ayuntamiento: Campeonatos Escolares, Talleres, cursos, etc.
- Impulsar la participación de los padres a través de las tutorías.
- Incluir medidas de prevención del absentismo escolar en el Plan de Acción Tutorial.
- Facilitar el desarrollo de metodologías participativas dentro del centro.
- Impulsar la participación en programas educativos que puedan influir en el éxito escolar y, por lo tanto, en la prevención del absentismo escolar (PROA).
- Evitar sanciones que puedan favorecer el absentismo.
- Facilitar la adquisición del material escolar de alumnos con dificultades económicas.

- Promover la puntualidad en todas las actividades del centro.

ACTUACIONES DE DETECCIÓN:

- Especificar en el R.R.I. del centro el procedimiento a seguir para controlar las faltas de asistencia.
- Por parte del profesorado tutor:
  - Realizar el seguimiento de la asistencia de los alumnos de su tutoría.
  - Requerir de forma directa a los padres, o tutores legales, la solicitud de justificación de las faltas.
  - Identificar las faltas según el motivo de justificación y realizar la justificación de las mismas, si procede.
  - Comunicar las faltas de la Jefatura de estudios.
- Por parte de la Jefatura de estudios:
  - Encargarse de la recepción y custodia de los partes de faltas.
  - Comunicar a las familias las faltas de asistencia de sus hijos.
  - Realizar el cómputo de faltas de cada grupo de acuerdo con el procedimiento establecido.
  - Recoger y comunicar al equipo educativo los datos de absentismo al finalizar cada período de evaluación.
  - Identificar, junto al resto de la comunidad educativa, las causas que producen el absentismo escolar.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:

- Realizar entrevista con el alumno absentista, con registro en el expediente del alumno.
- Cursar citaciones por escrito o telefónicamente a la familia y mantener entrevista con la misma (ANEXO I). Registrar en el expediente del alumno.
- Analizar las causas del absentismo (personales, sociales, familiares, educativas, etc.), y buscar alternativas y estrategias de intervención.
- Elaborar un plan individualizado, adoptando medidas específicas y estableciendo un compromiso con el alumno y con la familia.
- Supervisar el cumplimiento del plan de trabajo y de los compromisos adquiridos.
- Notificar a la familia todas las actuaciones llevadas a cabo y, llegado el caso, del traslado del expediente de su hijo a la **Comisión de absentismo del centro.**

5.5. LGTBIFOBIA

La UNESCO señala que no sólo el alumnado LGTBI es quien recibe el acoso escolar homofóbico y transfóbico sino que este afecta también al alumnado que es percibido como alumnado que no conforma los roles y estereotipos de género existentes, incluso si no se identifica a sí mismo como LGTBI. Este es el motivo por el que nos referiremos de modo genérico a todo el alumnado que no cumple los cánones como posible víctima de estos eventos de odio.

La homofobia puede tener diversas manifestaciones:

- Considerar la orientación sexual de las personas LGTBI como antinatural y enfermiza. Homofobia cognitiva.
- El propio rechazo del colectivo LGTBI hacia sí mismos y otros homosexuales, bisexuales, transexuales e intersexuales, avergonzarse o sentirlo como algo malo. Homofobia emocional.
- Adoptar determinados comportamientos ante las personas LGTBI: desde chistes homófobos hasta la agresión física. La llamada Homofobia conductual, que también se manifiesta en el plano institucional desde la violación de los derechos humanos hasta la inexistencia de legislación que contemple la igualdad de todas las personas, independientemente de su identidad de género y su orientación sexual.

5.6. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Resulta evidente que el funcionamiento de forma coordinada de la comunidad educativa, con normas claras y consensuadas entre profesores, alumnos y padres de alumnos, facilita la convivencia y el respeto de todos en los centros educativos. La aparición y desarrollo de conductas y acciones que afectan un clima adecuado de convivencia deben prevenirse desde todos los sectores de la comunidad escolar.

Los principales ámbitos de desarrollo de actuaciones preventivas y de mejora de la convivencia vienen articulados desde el objetivo de la prevención proactiva.

1. ACTUACIONES FORMATIVAS-INFORMATIVAS
   - De equipos directivos.

- Del profesorado
- Otro personal (PAS, Auxiliares de control, comedor, transporte escolar, etc.).
- De las familias.

2. BUENAS PRÁCTICAS

- Equipos directivos: La convivencia pacífica debe ser una prioridad absoluta de los centros educativos. Desde el mismo proyecto de dirección, se deben incorporar propuestas y medidas para la mejora de la convivencia y prevención de la violencia.

- El profesorado debe observar una actitud intachable en el centro y en el aula dado que sirve de modelo de comportamiento a los alumnos. No debe permitirse criticar a otros compañeros delante de los alumnos ni, por supuesto, ironizar o infravalorar el trabajo o comportamiento de los mismos: una cosa es corregir con todo el rigor necesario y otra distinta realizar determinados comentarios o bromas que pueden influir en el deterioro de las relaciones entre alumnos.

  Deberá corregirse y encauzarse cualquier comentario ofensivo o despectivo de un alumno hacia otro de inmediato, así como las “risitas” que pueden producir en los demás. Esto ha de suceder siempre y de forma especial si son burlas referidas a aspectos físicos, étnicos o de género. Se trata, fundamentalmente, de manifestar una actitud sensible con esta materia. Necesariamente este valor debe recogerse en el Plan de Convivencia y los tutores lo tratarán con los alumnos en clase. Los estudios sobre el acoso refieren que las manifestaciones de insultos, estadio inicial del problema, si son atajadas desde el primer momento, pueden evitar el progreso y escalada del problema.

  Es especialmente importante la coordinación del equipo docente de un mismo grupo para informar de problemas de convivencia al resto de profesores.

3. FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN

Es extremadamente importante potenciar la participación de profesores, padres de alumnos y, de forma muy especial, de los alumnos, a través de diferentes cauces. Por ello, se debe:

* Potenciar los órganos de participación formal: consejo escolar –en especial su comisión de convivencia-, elección de delegados, etc.
* Los profesores deben distribuir el protagonismo entre el alumnado en la lucha contra actitudes acosadoras o irrespetuosas entre iguales, ya que los alumnos pueden desarrollar un papel esencial para desactivarlas, manifestando su rechazo hacia ellas y corrigiendo a aquellos que falten al respeto a los demás.
* Fomentar la constitución de grupos de alumnos mediadores o alumnos ayudantes, etc.: se trata de un aspecto fundamental y clave en la prevención y solución de conflictos como medida preventiva del acoso.

4. EL PLAN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

4.1. Los equipos directivos informarán de la importancia que el centro otorga a las relaciones entre las personas desde un marco de valores compartidos, basados en el diálogo y la participación. Así mismo garantizará la intervención en los casos detectados con rapidez y rigor.

4.2. La propia elaboración y desarrollo del Plan de Convivencia

a) Se programarán actividades con el fin de fomentar un buen clima de convivencia en el centro.

b) Se facilitarán las actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a la prevención de la violencia sexista o de identidad de género, el fomento de la igualdad y la no discriminación.

c) La concreción de los derechos y deberes de los alumnos.

d) Las normas de convivencia y conducta de los centros, que serán de obligado cumplimiento.

e) Las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento.

4.3. Difusión del Plan y de las normas de convivencia.

4.4. Revisión y actualización, cada curso, del Plan de Convivencia y, en su caso, del Reglamento de Régimen Interior (RRI).

5. EL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL (PAT)

Ejercer la acción tutorial en su más amplio sentido permite el conocimiento de los alumnos y mejora la receptividad del tutor ante la comunicación sobre situaciones conflictivas.

En el PAT se concretan y desarrollan las actividades programadas y establecidas en el Plan de Convivencia. En concreto en el Bloque de Acción "Enseñar a Convivir", se trabajará fundamentalmente la socialización y la resolución de conflictos. Los objetivos planteados son:

1. Hacerles conscientes de las necesarias actitudes de aceptación a uno mismo y a los demás, respetando las diferencias individuales y mejorando sus habilidades sociales y el cuidado hacia su entorno físico.
2. Practicar las habilidades sociales básicas en cuyo núcleo está la capacidad para comprender a los demás y ponerse en el lugar del otro (ej: respetar normas de convivencia, cooperar con los demás en un objetivo común, etc.).
3. Fomentar las relaciones con los compañeros mediante el juego. Crear un clima de compañerismo, amistad y tolerancia.

El Departamento de Orientación realizara el seguimiento y apoyo a estas actividades.

Los grupos de alumnos serán redistribuidos en 1º, 3º y 5º de Educación Primaria teniendo en cuenta distintos criterios entre los que cobra especial relevancia facilitar el mejor clima de convivencia.

En estos mismos cursos se aplicará por parte del Departamento de Orientación una prueba sociométrica que nos permita detectar situaciones de aislamiento y/o rechazo recibidos por parte de alguna alumna o alumno y poder intervenir desde el aula o individualmente con los alumnos, informando y asesorando a las familias cuando lo consideremos conveniente.

6. MEDIDAS ORGANIZATIVAS.

- Vigilancia de recreos, pasillos, cambios de clase, horario de comedor, traslados de aula, entradas y salidas del centro, etc. En las edades más tempranas, conviene reforzar al máximo estas medidas, estableciendo sistemas para evitar que los alumnos permanezcan solos en el aula entre clases.
- Información a alumnos y padres de las medidas organizativas del centro, así como en la evaluación de su funcionamiento, y en la discusión e incorporación, en su caso, de las propuestas de mejora.
- Disponer de un sistema de comunicación interno y confidencial de alumnos con tutores o personas adultas a las que acudir, medios de denuncia y petición de ayuda, como buzones en las aulas, etc.

7. ASPECTOS CURRICULARES

De acuerdo con la normativa vigente, desde el punto de vista curricular, todos los profesores deben incorporar en sus programaciones elementos transversales destinados a promover la mejora de la convivencia:

- Educación orientada a asumir una vida responsable en una sociedad libre, basada en el respeto por la diversidad y los derechos humanos, sin discriminación alguna especialmente por razones de discapacidad, género, orientación sexual, raza, origen, ideología, creencias religiosas o cualquier otra situación personal.
- Tratamiento preventivo de las formas más frecuentes de violencia de género, racismo, xenofobia, LGTBifobia y discriminación por razón de orientación e identidad sexual, entre iguales y tanto en el contexto escolar como en espacios mementos de ocio.
- Educación en el concepto de “ciudadanía digital” que no se limite al conocimiento de los TICs y a las técnicas de autoprotección *online,* sino que se extienda a una concepción de civismo, respeto y solidaridad que se aplique al mundo virtual y a las relaciones que se mantienen en el mismo.

La metodología didáctica determina en gran medida el clima de convivencia en los grupos, como los agrupamientos. También hemos comprobado que las metodologías cooperativas, dinámicas de grupo, etc. mejoran significativamente el clima de convivencia.

Seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia

La evaluación del Plan será labor de todos los miembros de la Comunidad educativa:

-Claustro de profesores
- CCP
- Consejo Escolar
- Equipo directivo

Para ello se realizarán reuniones periódicas de los estamentos del Centro.

Utilizaremos las siguientes estrategias:

- Observación y análisis del comportamiento a nivel individual y grupal.
- Análisis de datos de la aplicación informática.
- Valoración del registro de incidencias.
- Memoria final en las que incluirán las propuestas de mejora.

6. ANEXOS

6.1. ACOSO

6.2. ABSENTISMO